CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a Despacho el presente proceso con escrito de Emssanar S.A.S. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 18 de abril de 2022

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 709

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2020-00174**-00

Se encuentra a Despacho el proceso de liquidación de sociedad conyugal instaurado por Javier Sánchez González contra Patricia Henao Miranda, con escritos EMSSANAR S.A.S. en el cual informa como dirección de notificación de la señora Patricia Henao Miranda Calle 26 A No. 40- 19 y correo electronico patriciaenaomiranda@hotmail.com; es por ello que se requerirá a la parte demandante para que proceda a notificar a la parte pasiva en las direcciones antes indicadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre y conste la respuesta de EMSSANAR S.A.S.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a notificar a la señora Patricia Henao Miranda en la dirección de correo electronico y de ubicación relacionada por parte de la entidad EMSSANAR S.A.S., conforme lo ordena los artículos 291 y 292 del C.G.P. y artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6752e37a2efa54d13a71732b32f6449471ae14e9c2ff15c2f56c939432fab3db**
Documento generado en 18/04/2022 08:56:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica